República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA
DEMANDADO	JHON JAIRO GARCIA ARCILA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00956 00
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACION NEGATIVA Y REQUIERE

Se incorpora al expediente la notificación allegada por la parte demandante, haciéndole saber que la misma no se tendrá en cuenta, por cuanto no cumple con los presupuestos del artículo 291 del C.P.G., toda vez que no se observa la constancia de entrega de la empresa postal; así mismo, verificada la citación para notificación personal, se observa que la fecha está errada, por lo tanto, se requiere para que se realice en debida forma.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

VAB

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330225f54f537eeff0a6a9300a58c4e11da7ca7be4f62b4afedd8f78c3680abb**
Documento generado en 18/05/2022 09:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica